

Rawson Noviembre de 2016

Expte.: 36382/16

I. P. V. y D. U.

Licitación Publica 22/16 – Reparación de
Tabiques Sanitarios Barrio 2 de Abril-RW.

Dictamen 85/16

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 22/16, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar las obras “Reparación de Tabiques Sanitarios de 186 Viviendas, barrio 2 de Abril (B° 432 VIV.)”, de la Localidad de Rawson, según pliego de Bases y Condiciones, que se acompaña (Sección I).

El presupuesto oficial es de **\$ 28.979.549,27**, valores de Junio de 2016, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado. Este presupuesto oficial, esta desarrollado, sin sus análisis de precios (hoja 61-69 ipv).

De acuerdo con Acta de Apertura, que se acompaña (hoja 220 ipv), se ha presentado un solo oferente. La oferta n° 1: empresa WAR CONSTRUCCIONES S.R.L.-SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L. - UTE, con una oferta básica de \$ 33.529.491,70, valores básicos, al mes de Agosto de 2016.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta alternativa, de la empresa WAR CONSTRUCCIONES SRL-SANDIN Y ASOCIADOS SRL - UTE, de **\$ 33.529.491**, valores básicos calculados a Agosto de 2016, con un plazo de ejecución de obra, de trescientos sesenta (360) días.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 6.25 %, por encima del presupuesto oficial, en su precio total actualizado (\$ 31.554.404).

Estamos en un caso particular, por un lado viviendas existentes, siendo la obra de arreglos, en un conjunto habitacional en régimen de PH. Por otro lado un solo oferente.

Considero razonable, en este caso en particular por lo señalado en párrafo anterior; que previo a la firma del acta de adjudicación, se debería controlar las diferencias en sus cantidades, para algunos ítems. Entre el presupuesto oficial y la oferta que se pretende adjudicar. Tanto en la planilla de cómputo y presupuesto, para vivienda de un dormitorio, de dos dormitorios y de tres dormitorios. Evitando que por vía indirecta, se calcule un precio total (elevado), de alguno de los ítems que componen la oferta, no acordes con la cantidad real a ejecutar en el transcurso de la obra. Insisto que el presupuesto oficial, para estos casos es muy importante, tanto su precio final, como su computo, comparando entre ambos, precio y cantidades; cuestión esta no menor.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas